



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2003/L.49
14 de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

59º período de sesiones

Tema 11 del programa

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Argentina, Armenia, Australia, Austria, Benin*, Brasil, Bulgaria*, Croacia, Chipre*, Dinamarca*, Ecuador*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Finlandia*, Francia, Georgia*, Hungría*, India, Italia*, Japón, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, México, Mongolia*, Noruega*, Nueva Zelandia*, Países Bajos*, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova*, Rumania*, San Marino*, Serbia y Montenegro*, Suiza*, Túnez*, Uruguay, Venezuela: proyecto de resolución

2003/... La interdependencia entre la democracia y los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 55/96 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, titulada "Promoción y consolidación de la democracia", así como todas sus propias resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 1999/57, de 27 de abril de 1999, titulada "Promoción del derecho a la democracia", 2000/47, de 25 de abril de 2000, titulada "La promoción y

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

consolidación de la democracia", 2001/41, de 23 de abril de 2001, titulada "Continuación del diálogo sobre las medidas para promover y consolidar la democracia", y 2002/46, de 23 de abril de 2002, titulada "Nuevas medidas para promover y consolidar la democracia",

Recordando la validez universal de los valores de la libertad, el respeto de los derechos humanos y el principio de la celebración de elecciones genuinas y periódicas por sufragio universal y mediante voto secreto, que se consagran en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y diversos instrumentos regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros, dentro del marco de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, para promover los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho,

Tomando nota de la Segunda Conferencia Ministerial de la Comunidad de Democracias, celebrada en Seúl del 10 al 12 de noviembre de 2002, con el tema general de "La democracia: una inversión en la paz y la prosperidad", y el Plan de Acción de Seúl, en el que se formulan directrices concretas para la promoción, consolidación y protección de la democracia en todo el mundo, y de la Declaración de Varsovia, aprobada por la Primera Conferencia de la Comunidad de Democracias, así como de la convocatoria de la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, que se celebrará en Ulaanbaatar del 18 al 20 de junio de 2003,

Tomando nota del *Informe sobre Desarrollo Humano 2002*, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el que se pone de manifiesto el estrecho vínculo que existe entre la democracia y la buena gestión de los asuntos públicos, por una parte, y el desarrollo económico y la reducción de la pobreza, por la otra,

Reconociendo la necesidad de promover constantemente el respeto de los valores y los principios democráticos y de mejorar el funcionamiento de las instituciones y los mecanismos democráticos,

Reconociendo también que la efectiva implantación del estado de derecho y la buena administración de la justicia son decisivas para el buen funcionamiento de la democracia,

Acogiendo con satisfacción el seminario de expertos sobre la interdependencia entre la democracia y los derechos humanos que se celebró en Ginebra los días 25 y 26 de noviembre de 2002,

Tomando nota del resumen de las conclusiones principales del seminario preparado por el Presidente,

Tomando nota con interés del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el seminario de expertos (E/CN.4/2003/59),

1. *Declara* que los elementos esenciales de la democracia incluyen el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otros, la libertad de asociación y la libertad de expresión y de opinión, y también comprenden el acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas libres e imparciales por sufragio universal y mediante voto secreto como expresión de la voluntad popular, un sistema pluralista de organizaciones y partidos políticos, la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública y unos medios de comunicación libres, independientes y pluralistas;

2. *Reafirma* su convicción de que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente; de que la democracia se basa en la libre expresión de la voluntad de la población para la determinación de sus propios instrumentos políticos, económicos, sociales y culturales y su plena participación en todos los aspectos de sus vidas;

3. *Reafirma también* que la democracia facilita el disfrute progresivo de todos los derechos económicos, sociales y culturales;

4. *Reconoce* el carácter global de la democracia como sistema de gobierno que abarca cuestiones de procedimiento y de fondo, instituciones oficiales y procesos oficiosos, mayorías y minorías, mecanismos y mentalidades, las leyes y su aplicación, el gobierno y la sociedad civil;

5. *Subraya* la necesidad de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres para participar en la vida política y pública;

6. *Reconoce* el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil en el fomento de la democracia;

7. *Observa* que los instrumentos internacionales de derechos humanos incorporan muchos de los principios, reglas, normas y valores de la democracia y pueden orientar el desarrollo de tradiciones e instituciones democráticas nacionales;

8. *Reconoce* que la democracia es un proceso siempre perfectible, que deberá valorarse por el grado en que se apliquen sus principios, reglas, normas y valores y contribuya al pleno disfrute de todos los derechos humanos;

9. *Toma nota con satisfacción* de que el progreso registrado en muchos países del mundo en la instauración de sociedad democráticas ha supuesto un disfrute más pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en esos países;

10. *Toma nota* de que los procesos democráticos no siempre son irreversibles y de que hay una necesidad continua de proteger, promover y consolidar constantemente la democracia;

11. *Insta* a los parlamentos nacionales a que se esfuercen constantemente en fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas y a aplicar los principios y valores democráticos, y alienta a la Unión Interparlamentaria a que siga aportando su activa contribución al respecto;

12. *Subraya* la necesidad de clarificar aún más los conceptos fundamentales que definen la democracia y tienen una relevancia y aplicación universales;

13. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que:

a) Preste más atención a la labor de promoción y consolidación de la democracia desarrollada por el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales y las ONG pertinentes;

b) Realice una labor de coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas que desarrollan actividades encaminadas a promover y consolidar la democracia;

c) Aproveche los resultados de la labor de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos para reunir y analizar datos sobre los casos en que las prácticas democráticas sirvieron para proteger los derechos humanos o en que la falta de democracia o los retrocesos de los procesos de democratización facilitaron la vulneración de los derechos humanos;

d) Solicite las opiniones de distintas organizaciones y acuerdos regionales, subregionales y de otro tipo sobre la función que desempeñan en la promoción y consolidación de la democracia, e informe a la Comisión, en su 60º período de sesiones, sobre las respectivas contribuciones al respecto;

14. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que prepare una recopilación de documentos o textos aprobados y aplicados por distintas organizaciones intergubernamentales, internacionales, regionales y subregionales con la finalidad de promover y consolidar la democracia, y que presente esa recopilación a la Comisión en su 61º período de sesiones;

15. *Invita* a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales pertinentes y las ONG interesadas a que prosigan y profundicen los debates encaminados a determinar los medios de promover y consolidar la democracia, particularmente en relación con las cuestiones que el seminario de expertos consideró que necesitaban más atención;

16. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que organice con ese fin, en 2004, un segundo seminario de expertos para examinar más a fondo la interdependencia que existe entre la democracia y los derechos humanos, con el tema general de "La democracia y el estado de derecho", que se financiaría con contribuciones voluntarias y en el que participarían observadores de los gobiernos interesados, expertos de los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales pertinentes y las ONG interesadas;

17. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que informe a la Comisión, en su 61º período de sesiones, de las conclusiones del seminario de expertos;

18. *Decide* seguir examinando la cuestión en su 60º período de sesiones.
